JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-7676 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 510/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N° 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n° 0000510/2014 a instancia de José María Abascal González y Gustavo Torre Villegas frente a Grupo de Empresas Cablenort, I-Red, S. L., Ligan Comunicaciones, S. L., Codetel, S. L., Cablenort Comunicaciones, S. L. y Asescant Consultores, S. L., en los que se ha dictado sentencia n° 250/15 de fecha 27/05/15, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José María Abascal González y Gustavo Torre Villegas contra Cablenort Comunicaciones, S. L., Asescant Consultores, S.L, Codetel, S.L, Lican Comunicaciones, S. L., I-Red, S. L. y Ocican, S. L., debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas a pagar a los actores la cantidad de 17.996,76 euros y 26.625,36 euros respectivamente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial abierta en el Banco Santander 3855000065051014, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Asescant Consultores, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de mayo de 2015.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/7676

CVE-2015-7676